

RECURSO DE REPOSICIÓN RADICADO 680014003007-2018-00712-00

Andrea Diaz <lorena.diazmendieta@gmail.com>

Mar 6/04/2021 12:01 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Silvia Alejandra Villamizar Roa <ALEJANDRAVILLAMIZAROA@gmail.com>

Señores

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

Referencia: Recurso de reposición contra auto que ordena correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la CURADORA AD LITEM en representación de la parte demandada

Radicado: 2018-00712

Demandante: COASMEDAS

Demandada: ERIKA JULLIETH ARIAS RIVERO

Por medio del presente escrito como apoderada de la demandante presento recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de marzo de 2021 mediante el cual se me corre traslado de las excepciones presentadas por la Curadora Ad-Litem, toda vez que conforme lo ordena la norma, no me fué enviada la contestación de la demanda ni por parte de la Curadora ni por la Secretaría del Juzgado y por lo tanto no se configuró la debida notificación para poder ejercer la defensa de mi representada.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente se decrete la nulidad de lo actuado desde el 24 de marzo de 2021 inclusive, se me remita copia de las excepciones interpuestas por la Curadora y nuevamente se me corra el traslado respectivo.

De la Señora Juez,

Atentamente

LORENA DIAZ MENDIETA

Apoderada COASMEDAS

Cel 310 733 6938

RADICADO 2018-712

Del escrito de **REPOSICIÓN** (visible a folio 97 de este cuaderno), se mantiene en traslado en la Secretaría a disposición de las partes, por el término legal de **TRES (3) DIAS** conforme lo dispone el artículo 319 del C.G.P.. Corre entre el 19 al 21 de abril de 2021.

Bucaramanga, 16 de abril de 2021

**SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65ce005e4388f68ce06bc8fe51b9a81df096b66554fcfb18a715cb4cb6965fe7

Documento generado en 15/04/2021 04:26:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**